
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2745
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-209-2025.
Resolución que aprueba el PdC:	3 / 2025.
Fecha Resolución:	16-12-2025.
Unidad Fiscalizable:	MALL ALTO LAS CONDES.
Titular:	CENCOSUD SHOPPING SA.
Instructor:	CATALINA PAZ RAMIREZ MARCHANT.
Fecha Validación:	06-01-2026 12:45:42

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: MALL ALTO LAS CONDES.

Región: Región Metropolitana.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC Ruidos.

Rol Programa de Cumplimiento: D-209-2025.

Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2025.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 06-01-2026.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 06-01-2026.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 17-12-2025.

Fecha de Terminó: 31-03-2026.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fechas
10 de octubre de 2024 y
22 de mayo de 2025, de
Niveles de Presión
Sonora Corregidos (NPC)
de 59 dB(A) en horario
nocturno y en condición
interna con ventana
abierta; 66 dB(A) en
horario diurno y en
condición externa; y 51
dB(A) en horario
nocturno y en condición
externa, todas las
mediciones realizadas en
receptores sensibles
ubicados en Zona III.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:
Se han producido, a lo menos, molestias en la población por el ruido generado motivo de la infracción.
- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:
Se han producido, a lo menos, molestias en la población por el ruido generado motivo de la infracción.

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cierre de accesos con paneles acústicos
Fecha de Inicio	17-03-2026
Fecha de Término	17-03-2026
Costos Estimados	\$ 19.072.000
Comentarios	Comentarios: Acción consistente en la implementación de 2 encierros y 2 semiencierros tipo dintel de 4 accesos al centro comercial, los cuales se encuentran ubicados hacia los receptores sensibles, en el sector aledaño al andén del centro comercial, en el estacionamiento del cine. Respecto de la materialidad, tanto los encierros como los semi encierros, serán contruidos con paneles acústicos tipo sándwich de 100 mm con sistema machihembrado, de acero galvanizado en cara exterior, núcleo de lana de roca, y cubiertos con acero perforado en su cara interior, teniendo una densidad de por lo menos 10 kg/m2.

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Pantalla acústica perimetral, sector "calle Padre Hurtado interior"
Fecha de Inicio	17-03-2026
Fecha de Término	17-03-2026
Costos Estimados	\$ 253.892.729
Comentarios	Comentarios: Acción consistente en la construcción de una pantalla acústica con cumbrera orientada hacia el interior, de 4 metros de altura, abarcando una extensión de todo el perímetro de la calle Padre Hurtado Interior, y en parte del perímetro del estacionamiento que colinda con el edificio donde se encuentran los receptores sensibles, ubicado en la esquina de las calles padre Hurtado interior y Gilberto Fuenzalida, de manera tal que abarque toda el área que colinda con los receptores sensibles, permitiendo abatir las emisiones generadas por el tráfico de camiones. La materialidad de la pantalla considera la implementación de materiales fonoaislantes y fonoabsorbentes, alcanzando una densidad mínima de 10 kg/m2 y la total hermeticidad en las uniones entre planchas, las cuales no deben presentar perforaciones, vanos o aberturas.

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Túnel acústico sector "Anden Jumbo"
Fecha de Inicio	17-03-2026
Fecha de Término	17-03-2026
Costos Estimados	\$ 21.045.851

Comentarios	Comentarios: Acción consistente en la construcción de una pantalla acústica con techo, de 6 metros de altura ubicada en el sector del andén del Jumbo, en la pandereta que da hacia los receptores sensibles. En cuanto a su extensión esta deberá abarcar toda el área que colinda con los receptores sensibles, permitiendo abatir las emisiones generadas por el tráfico de camiones. La materialidad de la pantalla y su techumbre considera la implementación de materiales fonoaislantes y fonoabsorbentes, alcanzando una densidad mínima de 10 kg/m² y la total hermeticidad en las uniones entre planchas, las cuales no deben presentar perforaciones, vanos o aberturas.
-------------	---

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Reubicación de estacionamiento de camiones Gilberto Fuenzalida
Fecha de Inicio	17-03-2026
Fecha de Término	17-03-2026
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Comentarios: se reubicará el estacionamiento de camiones, dejando de ocuparse el estacionamiento ubicado en calle Gilberto Fuenzalida, pasando a estacionarse en el área cercana al andén del centro comercial.

N° Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha de Inicio	17-03-2026
Fecha de Término	17-03-2026
Costos Estimados	\$ 1.000.000
Comentarios	En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes. De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.

N° Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	02-01-2026
Fecha de Término	05-01-2026
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Comentarios y Medios de Verificación: Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.

N° Identificador	7
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	31-03-2026
Fecha de Término	31-03-2026
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2025	2026		
	Dic	Ene	Feb	Mar
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
R				

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de ruido, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular CENCOSUD SHOPPING SA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-209-2025, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 06-01-2026 12:45:42
